



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **3796** -MFyDH-2025

SAN JUAN, **19 DIC 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 600-003633-2025-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 3448-MFyDH-2025, se autorizó al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la compra de ciento veinte mil (120.000) módulos alimentarios en el marco de Modalidad de Orden de Compra Cerrada, destinados a brindar asistencia a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica que residen en los 19 departamentos de la provincia, por un periodo de dos (02) meses del año 2025, conforme al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el acta de apertura se llevó a cabo el día 10 de diciembre de 2025 bajo Licitación Pública N° 22/2025, habiéndose recepcionado seis (06) sobres propuestas pertenecientes a las firmas Café América Mayorista SA (presenta una oferta económica parcial y una oferta alternativa), la firma Herrero Miguel Ángel (queda rechazada conforme al artículo 11, inciso g, en concordancia con el artículo 13 del Pliego General), la firma Romero Molinero Viviana Beatriz (presenta una oferta económica parcial y el Renglón N° 11 es rechazado debido a que no cumple con las especificaciones técnicas del pliego particular "error en el gramaje"), la firma Gazze José Nazareno (presenta una oferta económica parcial y una oferta alternativa), la firma La Nobleza SRL (presenta una oferta económica parcial y 3 ofertas alternativas) y la firma Los Puentes SRL (presenta una oferta económica parcial).

Que la Subsecretaria de Promoción Social solicita autorización para incrementar las cantidades licitadas, fundada en que, como consecuencia del cierre del ejercicio contable 2025, la Dirección de Emergencias y Políticas Alimentarias, que se encuentra a su cargo disponía de un presupuesto limitado al momento de realizarse el llamado, lo que impidió en la etapa de elaboración del pliego prever la adquisición de mayores cantidades de módulos alimentarios, tal como se ha realizado en procedimientos licitatorios anteriores. Asimismo, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora y del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, se advierte que el monto total a adjudicar resultaría inferior al presupuesto oficial previsto, generándose un margen económico disponible que permite ampliar las cantidades sin superar el crédito autorizado ni alterar las condiciones esenciales de la contratación; en virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, el cual faculta a la Administración a incrementar las cantidades adjudicadas cuando ello resulte conveniente al interés público y no implique modificación sustancial del contrato. Por todo lo manifestado y en resguardo del principio de continuidad del servicio y del interés público comprometido, se considera razonable, oportuno y conveniente acceder al incremento del 20% de las cantidades solicitadas, en los términos del artículo citado.

Que obra el visto bueno del Señor Ministro de Familia y Desarrollo Humano.

Que la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera informa que, vistas las actuaciones y en virtud del presente expediente por el que curso la adquisición de módulos alimentarios para personas en situación de vulnerabilidad socioeconómico; y estando la misma etapa previa de adjudicación; contando con informe de la Subsecretaria de Promoción Social quien solicita y justifica el incremento de las cantidades licitadas, con visto bueno del Señor Ministro de Familia y Desarrollo Humano, Profesor Carlos Antonio Platero Macias, gira las presentes actuaciones a la Comisión Evaluadora para que realice la Evaluación haciendo uso del artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales, incrementando las cantidades licitadas en un 20%.

Que la Comisión de Evaluación en fecha 15 de diciembre de 2025 informa que, en virtud de las facultades prescriptas por el artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, en relación a las ofertas presentadas en el acto de apertura conforme Escritura Pública N° 471 realizada el día 10 de diciembre de 2025 y a solicitud de la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera en uso de las facultades previstas por el artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

(Decreto N° 2149-MHF-2022), de incrementar las cantidades licitadas en un 20%, autorizado por el Señor Ministro, la Comisión de Evaluación presenta comparativas con un incremento en las cantidades de un 20%; y realiza las siguientes observaciones: El Renglón N° 1: el oferente Gazze José Nazareno presenta una diferencia en el valor total en su oferta original provocada por redondeo de cotización. Dicho error también se consigna en su oferta alternativa, por lo que la Comisión consigna en la tabla comparativa el valor que corresponde por aplicación del artículo 32 del Decreto Reglamentario N° 4-2020-A de la Ley N° 2000-A; el Renglón N° 2: el oferente Gazze José Nazareno presenta una diferencia en el valor total provocada por redondeo de cotización, por lo que la Comisión consigna en la tabla comparativa el valor que corresponde por aplicación del artículo 32 del Decreto Reglamentario N° 4-2020-A de la Ley N° 2000-A; los Renglones N° 3 y N° 4: sin observaciones, el Renglón N° 5: la oferta alternativa 1 de La Nobleza SRL se considera no admisible por no cumplir las especificaciones técnicas del Pliego Particular, por cotizar una leche modificada; el Renglón N° 6: el oferente Gazze José Nazareno presenta una diferencia en el valor total provocada por redondeo de cotización, por lo que la Comisión consigna en la tabla comparativa el valor que corresponde por aplicación del artículo 32 del Decreto Reglamentario N° 4-2020-A de la Ley N° 2000-A, el Renglón N° 7: sin observaciones, el Renglón N° 8: el oferente Gazze José Nazareno presenta una diferencia en el valor total provocada por redondeo de cotización, por lo que la Comisión consigna en la tabla comparativa el valor que corresponde por aplicación del artículo 32 del Decreto Reglamentario N° 4-2020-A de la Ley N° 2000-A, en cuanto a los Renglones N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12: sin observaciones. Conclusión: en virtud de lo expuesto y luego de analizadas las actuaciones la referida comisión sugiere se adjudiquen los Renglones N° 1, N° 5, N° 8 y N° 10 a la firma La Nobleza SRL, CUIT N° 30-63259940-0 por precio y calidad; los Renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9 y N° 11 a la firma Café América Mayorista SA, CUIT N° 30-59177346-8 por precio y calidad y el Renglón N° 12 a la firma Gazze José Nazareno, CUIT N° 23-08153532-9 por precio y calidad.

Que han intervenido Comisión de Evaluación, Departamento Contable y Asesoría Letrada, del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.

**POR ELLO;**

**EL MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se adjudica la Licitación Pública N° 22/2025, autorizada por Resolución N° 3448-MFyDH-2025, a favor de las firmas La Nobleza SRL, CUIT N° 30-63259940-0 los Renglones N° 1, N° 5, N° 8 y N° 10 por precio y calidad, a la firma Café América Mayorista SA, CUIT N° 30-59177346-8 los Renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9 y N° 11 por precio y calidad y a la firma Gazze José Nazareno, CUIT N° 23-08153532-9 el Renglón N° 12 por precio y calidad, para la compra de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) módulos alimentarios en el marco de Modalidad de Orden de Compra Cerrada, destinados a brindar asistencia a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica que residen en los 19 departamentos de la provincia, por un periodo de dos (02) meses del año 2025, conforme Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12 y 20 cc y ss, su Decreto Reglamentario N° 04-2020-A y Decreto Reglamentario N° 05-2024-A.

**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de pesos mil setecientos trece millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.713.861.600,00), a favor de las firmas La Nobleza SRL, CUIT N° 30-63259940-0 los Renglones N° 1, N° 5, N° 8 y N° 10 por \$ 881.280.000,00, a la firma Café América Mayorista SA, CUIT N° 30-59177346-8 los Renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 6, N° 7, N° 9 y N° 11 por \$ 806.061.600,00 y a la firma Gazze José Nazareno, CUIT N° 23-08153532-9 el Renglón N° 12 por \$ 26.520.000,00, para la compra que se autoriza en el artículo 1° conforme al detalle obrante en Anexo I.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será por un costo de pesos mil setecientos trece millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **3796** -MFyDH-2025

SAN JUAN, **19 DIC 2025**

(\$ 1.713.861.600,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Provincial – Institución: 1.31.0. Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano – Nivel – Programa: 16.02.00.A01 – Cuidado de Personas en Riesgo – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Presupuesto Año 2025.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicada la adjudicación a las firmas, estas deben constituir la Garantía de Adjudicación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144, inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 0004-2020 y Artículo 22 del Pliego Único de Bases Condiciones Generales, aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022.

**ARTÍCULO 5°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.  
HR.

ES COPIA FIEL  
*Graciela Luna*  
GRACIELA LUNA  
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO  
Min. de la Familia y del  
Desarrollo Humano

*Prof. Carlos Platero*  
Prof. CARLOS PLATERO  
Ministro de Familia y Desarrollo Humano



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3796

-MFyDH-2025

SAN JUAN,

19 DIC 2025

ANEXO I (artículo 2°)  
Módulos Alimentarios

La Nobleza SRL - CUIT N° 30-63259940-0  
Renglón N° 1

Renglón	Detalle	Cantidad	Incremento (20%)	Total Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
1	harina 000 1kg	120.000	24.000	144.000	Cafuelas	\$ 505,00	\$ 72.720.000,00
Total Renglón N° 1						\$	72.720.000,00

Renglón N° 5

Renglón	Detalle	Cantidad	Incremento (20%)	Total Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
5	leche entera en polvo, no modificada con composición superior a 200mg de calcio por porción 800gr	120.000	24.000	144.000	Quelech	\$ 4.189,00	\$ 603.216.000,00
Total Renglón N° 5						\$	603.216.000,00

Renglón N° 8

Renglón	Detalle	Cantidad	Incremento (20%)	Total Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
8	lentejas secas en bolsa 400gr	120.000	24.000	144.000	Agromar	\$ 761,00	\$ 109.584.000,00
Total Renglón N° 8						\$	109.584.000,00

Renglón N° 10

Renglón	Detalle	Cantidad	Incremento (20%)	Total Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
10	harina de maíz cocción instantánea 730gr	120.000	24.000	144.000	Campo Lindo	\$ 665,00	\$ 95.760.000,00
Total Renglón N° 10						\$	95.760.000,00

Café América Mayorista SA - CUIT N° 30-59177346-8

Renglón N° 2

Renglón	Detalle	Cantidad	Incremento (20%)	Total Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
2	arroz (largo y fino) 500 gr	120.000	24.000	144.000	Carogran	\$ 453,94	\$ 65.367.360,00
Total Renglón N° 2						\$	65.367.360,00

Renglón N° 3

Renglón	Detalle	Cantidad	Incremento (20%)	Total Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
3	aceite girasol 900cc	120.000	24.000	144.000	Legitimo	\$ 2.196,19	\$ 316.251.360,00
Total Renglón N° 3						\$	316.251.360,00

**Renglón N° 4**

Renglón	Detalle	Cantidad	Incremento (20%)	Total Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
4	sémola de trigo con vitaminas y minerales 500 gr	120.000	24.000	144.000	Legumpack	\$ 531,32	\$ 76.510.080,00
<b>Total Renglón N° 4</b>							<b>\$ 76.510.080,00</b>

**Renglón N° 6**

Renglón	Detalle	Cantidad	Incremento (20%)	Total Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
6	fideos (tipo tallarin) 500gr	120.000	24.000	144.000	Favorita	\$ 515,84	\$ 74.280.960,00
<b>Total Renglón N° 6</b>							<b>\$ 74.280.960,00</b>

**Renglón N° 7**

Renglón	Detalle	Cantidad	Incremento (20%)	Total Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
7	azúcar 1 kg	120.000	24.000	144.000	Mitai	\$ 836,64	\$ 120.476.160,00
<b>Total Renglón N° 7</b>							<b>\$ 120.476.160,00</b>

**Renglón N° 9**

Renglón	Detalle	Cantidad	Incremento (20%)	Total Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
9	yerba paquete 500gr	120.000	24.000	144.000	Pro Bell	\$ 781,30	\$ 112.507.200,00
<b>Total Renglón N° 9</b>							<b>\$ 112.507.200,00</b>

**Renglón N° 11**

Renglón	Detalle	Cantidad	Incremento (20%)	Total Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
11	postre de vainilla en polvo bolsa 50gr	120.000	24.000	144.000	Jumala	\$ 282,42	\$ 40.668.480,00
<b>Total Renglón N° 11</b>							<b>\$ 40.668.480,00</b>

Gazze José Nazareno - CUIT N° 23-08153532-9

**Renglón N° 12**

Renglón	Detalle	Cantidad	Incremento (20%)	Total Cantidad	Marca	P. Unitario	P. Total
12	bolsa de 50 micrones con logo del Gobierno de San Juan con inscripción "Prohibida su Venta" 45CM X 60CM	250.000	50.000	300.000	JL	\$ 88,40	\$ 26.520.000,00
<b>Total Renglón N° 12</b>							<b>\$ 26.520.000,00</b>

**ES COPIA FIEL**  
*Graciela Luna*  
**GRACIELA LUNA**  
 SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO  
 Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

*Carlos Platero*  
**Prof. CARLOS PLATERO**  
 Ministro de Familia y Desarrollo Humano